Los Patios, nueve (09) de noviembre de 2022

Señor (a):
PICON MORENO EDWIN ALFONSO
NIT. 88.034.591-8

Referencia: **COMUNICACIÓN ACEPTACION PROCESO CONTRACTUAL**
No**: ISMC-ITTLP-026-2022**

De conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el proceso descrito para la modalidad de Selección mínima cuantía, y en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en especial el Decreto 1082 de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en evaluación jurídica , financiera y técnica de la propuesta, respetuosamente me permito informarle que la propuesta presentada, se encuentra ajustada al presupuesto del Municipio ante lo cual, fue la propuesta habilitada y evaluada para llevar a cabo el objeto contractual y vencido el término de observación de la oferta y respectiva evaluación, el **INSTITUTO DE TRANSITO DE TRANSPORTE DE LOS PATIOS** procede a aceptar incondicionalmente la oferta por usted presentada.

Como consecuencia de la aceptación descrita anteriormente, usted deberá ejecutar el siguiente objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

1) Objeto del Contrato:	**CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL USO LEGAL DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS**
2.) Actividades Especificas	Las actividades específicas a desarrollar son de acuerdo a lo establecido en los estudios previos y la propuesta, documentos que harán parte integral del presente contrato.
3) Informes:	El Contratista deberá presentar los informes de actividades, identificando los periodos, correspondientes de forma mensual, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato
4) Valor del contrato y forma de pago:	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de $ **27.994.750**, La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad **No CDP0292 del 09 de septiembre 2022**, El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato **UNICO PAGO** Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de actividades previstos por la Entidad contratante, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán en el

	orden de pagos establecido por la subdirección financiera una ve z presentado el certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. La Entidad Estatal contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente
5) Plazo:	El plazo de ejecución del Contrato es DIEZ (10) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.
6) Declaraciones del Contratista:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió **INSTITUTO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
7) Derechos del Contratista:	Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. 1-. Conocer los respectivos sistemas de comunicación con los que contará la Entidad Estatal para recibir las comunicaciones producto del presente contrato. 2-. Conocer, dentro del organigrama de la Entidad Estatal, los despachos u oficinas que puedan tener alguna injerencia en el presente contrato. 3-. Conocer con anticipación suficiente a QUINCE (15) días, los procesos sancionatorios o conminatorios iniciados por la Entidad contratante
8) Obligaciones particulares del Contratista:	Desarrollar y cumplir el objeto de Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 1-. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

9) Derechos Particulares De La Entidad Estatal Contratante:	1-. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 2-. EL **INSTITUTO,** podrá hacer uso de la clausulas excepcionales establecidas en la Ley 80 de 1993 Articulo 15 a 19 y en el numeral 2 Articulo 14 a saber: Reversión, Caducidad, Terminación Unilateral, Modificación Unilateral, Interpretación Unilateral
10) Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante	1-. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2-. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3-. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
11) Responsabilidad.	**EL CONTRATISTA,** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA,** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al **INSTITUTO** en la ejecución del objeto del presente Contrato
12) Propiedad Intelectual:	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros
13) Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial
14) Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo GARANTIA UNICA:	Por ser un contrato inferior al 10% de la menor cuantía el contratista no estará obligado a constituir garantía única de cumplimiento de acuerdo a lo estipulado al Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.
15) Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **INSTITUTO**
17) Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana

Por lo antes expuesto me permito informarle que su propuesta ha sido **ACEPTADA** y por tal razón la invito a que se acerque a la entidad ante la Dirección, ubicada en la avenida 10 No. 28 – 46 Piso 2 de Patios Centro, Los Patios, y suscripción de acta de inicio para la ejecución

del objeto contractual.

Atentamente,



ARTURO JOSE RODRIGUEZ RAMOS
Director del Instituto de Tránsito y Transporte del Municipio de los Patios.

Elaboro y Proyecto	Edgar Enrique Buitrago Cabeza – Asesor Jurídico Externo